

Para las Jornadas que hace S. M. se nombra un Alcalde de Corte, lo que se participa al Señor Presidente, ò Gobernador, à fin de que le pase esta noticia; y con ella ocurre el Alcalde nombrado al Gefe, à quien corresponde, à recibir el Itinerario para la Jornada, y ordenes que ha de observar.

Para los Bautismos de los Serenisimos Principes, e Infantes tambien se avisa de orden de S. M. al Señor Presidente, ò Gobernador, à efecto de asistir con el Consejo en la Iglesia, ò Capilla donde se celebra, y que lo participe al mismo fin à los Consejos de la Filiacion, que son el de Indias, Ordenes, y Hacienda. (16)

Quando los Señores Reyes suceden en la Monarchia, se dà aviso al Señor Presidente, ò Gobernador, para que con el Consejo pase à besar la Real Mano; y el mismo aviso se le dà para asistir à las Honras de Personas Reales, Rogativas, Actos publicos, y Funciones, à que concurre S. M. y el Consejo.

Si S. M. manda convocar las Cortes, se comunica la Real Orden al Señor Presidente, ò Gobernador, y por la Secretaria de la Camara se expiden las Cédulas de Convocatoria, y los Procuradores de los Reynos se presentan ante el Señor Presidente, ò Gobernador, y à los dos Señores Ministros del Consejo de la Camara, que nombra para reconocer los Poderes; y pendientes las Cortes, no se pueden ausentar los Procuradores, sin licencia del Señor Presidente; y luego que se disuelven, manda S. M. avisar al Señor Gobernador, para que se lo dè à entender al Reyno. (17)

El Señor Presidente, ò Gobernador asiste en el Real Palacio à despedir à S. M. en las ocasiones de Jornadas, y concurre para recibirle; y quando los Señores Reyes sucesores en la Monarchia hacen su Entrada, espera en Palacio, besa la Real Mano, y acompaña à S. M. desde el principio de la escalera, como lo egecutò el Señor Presidente Go-

(16) Etiqueta de Palacio, cap. de Bautismos.

(17) Cerem. del Consejo, folios 39. y 43. Diario de los Viages de Phelipe Quinto, fol. 105.

bernador del Consejo , acompañado del Cardenal Portocarrero , en la entrada , y sucesion del Señor Don Phelipe Quinto, (18) y estos dos Prelados asistieron con S. M. al primer Despacho que tuvo ; y tambien hizo esto mismo el Ilustrisimo Señor Don Diego de Rojas y Contreras, actual Gobernador del Consejo , quando sucedió en la Corona nuestro Monarca el Señor Don Carlos Tercero, (que Dios guarde) pues esperò en Palacio à la Reyna Madre nuestra Señora, Gobernadora de estos Reynos durante la ausencia del Rey su Hijo , y despues, con Real permiso de los dos, pasó à Guadalajara à recibir à sus Magestades, y toda la Real Familia: è inmediatamente que cumplimentò à las Reales Personas, se restituyò à Madrid para estàr en Palacio al arribo de sus Magestades.

CEREMONIAS, Y CORTESIAS.

EL Manuscrito Recopilacion de noticias, que ha servido de Ceremonial en el Consejo, formado en el Siglo pasado por uno de los Portereros de Camara, apunta las Ceremonias, y Cortesias observadas por los Señores Presidentes, ò Gobernadores, quando en su Posada les visitan, y reciben à los Cardenales, Embajadores, Nuncio, Prelados, Grandes de España, Titulos, Ministros, Diputados de Comunidades, y Personas de distincion; y en algunas dudas, que en la práctica de varias cosas han ocurrido, se diò regla segura por medio de Reales Resoluciones.

Los Señores Presidentes, ò Gobernadores estàn exentos de la sujecion, cumplimientos, y ceremonias de visitas, y cartas politicas; pues aunque Ministros, y Personas principales les visiten, no corresponden sin que preceda expresa licencia de S. M. y unicamente responden por escrito à los Prelados, Presidentes de las Chancillerias, y Audiencias, Ministros, y Corregidores, que escriben en materia de ne-

(18) Diario de sus Viages, fol. 551.

gocios, y para darles gracias de lo que huviesen egecutado en servicio del Rey: En la Corte responden por escrito à los Presidentes de otros Consejos, y Ministros, solo por lo respectivo à negocios del Real servicio; y hallandose enfermo algun Prelado, Ministro principal, Titulo, ò Embajador, les visita en nombre del Señor Presidente, ò Gobernador un Capellan, Gentil-Hombre, ò Criado mayor suyos; y à los Grandes de España, que se hallan ausentes, y participan sus Casamientos, ò el de sus Hijos, tambien se les corresponde por escrito, y lo mismo en caso de dar cuenta de algun encargo, que S. M. les haya hecho, como Embajada, Gobierno, y otros semejantes.

Quando los Señores Cardenales visitan al Señor Presidente, ò Gobernador, sale à recibirles hasta la pieza, ò sitio donde llegasen, y les hallare, y se les dà el mejor lugar, entrada, y asiento, y para despedirles se les acompaña hasta que toman la Silla, ò Coche; y si concurren à Juntas, sale à recibirlos hasta la segunda pieza, y el Señor Presidente no visita à los Señores Cardenales, sin expresa licencia de S. M. que pide por escrito.

En el año de 1676. siendo Presidente el Señor Conde de Castrillo, llegò à la Corte el Señor Cardenal de Aragón, fue à visitarle, sin que aquel Purpurado lo hiciera primero al Señor Presidente, quien en la visita cediò la Puerta, y Silla al Señor Cardenal; esta circunstancia se advirtió, y la Señora Reyna Doña Maria Ana de Austria en tiempo de la menor edad del Señor Rey Don Carlos Segundo, su Hijo, resolvió, (19) que quando el Señor Presidente pasase à visitar al Cardenal, tomase la puerta, y mejor lugar, y que el Cardenal le saliese à recibir, y despedir hasta el sitio donde dexase, y tomase la Silla; y quando el Señor Cardenal fuese à visitar al Señor Presidente, hiciese lo mismo, esto es, que le saliese à recibir, y despedir hasta el sitio donde dexase, y tomase la Silla, dandole puerta, y mejor asiento.

Sien-

(19) Archivo del Consejo, leg. 51. de Precedencias.

Siendo Presidente el Señor Marqués de Mirabál en el año de 1720. vino à la Corte el Señor Cardenal Belluga, y noticioso el Señor Presidente de que quería visitarle, para estar instruido de la ceremonia, y cortesía, que debía practicar, se le manifestaron por la Secretaria de la Presidencia las dos Consultas, que hizo el Señor Conde de Castrillo en el año de 1676. y representò nuevamente à S. M. pidiendo licencia para visitar al Señor Cardenal Belluga, y que al mismo tiempo se le advirtiese en què forma le havia de recibir; y por Real Resolucion de 28. de Octubre de 1720, que comunicò el Marqués de Grimaldo, Secretario del Despacho Universal, resolviò S. M. se practicase lo mismo que se previno en el año de 1676. al Conde de Castrillo, observandose este estilo por punto general: Asi consta de una Certificacion, que diò Don Baltasar de San Pedro Acevedo, Escribano de Camara, y de Gobierno del Consejo, en 4. de Diciembre de 1720. (20)

A los Embajadores de Capilla les recibe, y despide el Señor Presidente, ò Gobernador en la Pieza, ò Sala anterior à la en que se halla el Señor Presidente, y se les dà Puerta, y Asiento.

Al Nuncio de su Santidad se le hace el mismo recibimiento, que à los Embajadores.

Siendo Presidente del Consejo el Ilustrisimo Señor Don Diego Castejòn y Fonseca, en Consulta que hizo à S. M. en el año de 1663. expuso, (21) que en las ocasiones que le havia visitado el Nuncio de su Santidad, havia advertido en la forma de las cortesías, que sin dar lugar à que las practicase el Señor Presidente à la entrada de la Pieza, se adelantaba el Nuncio, y entrandose el primero tomaba la mejor Silla; y que haviendose informado de lo que en este asunto se havia observado, verificò, que el Señor Presidente Arzobispo de Burgos, en las Juntas con Cardenales

(20) Archivo del Consejo., legaj. 51. de Precedencias.

(21) Legaj. 59. Precedencias del Consejo en su Archivo.

no les dejó su lugar, ni en las visitas su Silla, pero en su casa daba la mano derecha à los Señores Cardenales Sandoval, y Zapata, y à los Embajadores de Capilla daba Silla igual quasi con la suya, aunque con alguna diferencia, que no parecía cuidadosa; y con los Nuncios, Arzobispos, ò Patriarcas hacía lo mismo que con los Cardenales, dándoles Silla igual en cabezera de la Pieza; y que el Señor Presidente Don Francisco de Contreras no diò su Silla à nadie, sino es à los Cardenales: Que igualmente se le havia informado, que con el Nuncio, y Embajadores de Capilla los Señores Presidentes no debían perder la entrada, mano derecha, y mejor Silla; y por escusar inconvenientes, tenía determinado participar al Nuncio la forma como le havia de recibir, con resolucion de no hacer mas de lo que egecutaron sus antecesores, excepto el Señor Presidente Don Miguel Santos de San Pedro, que en este particular no havia guardado reglas con ninguno; y porque el Señor D. Diego de Castejón quería conservar las regalías, y autoridad de su empleo de Presidente, pidió à S. M. le mandase lo que debía egecutar, y de puño propio en la misma Consulta el Señor Rey Don Phelipe Quarto puso la Resolucion siguiente: „ Guardad las ordenes, y avisad de que vos las „ teneis, para no dar lugar à ninguna Persona, ni Minis- „ tro de Principe, sino es Cardenal, y que lo mismo han „ hecho todos los que han tenido vuestro Puesto, salvo „ vuestro antecesor, que sin noticia mia hizo este exce- „ so, que no consintiera Yo si lo supiera; y como quiera „ que esto es inseparable del oficio, vos no lo podeis es- „ cusar.

A los Grandes de España se les recibe, y despide cerca de la puerta de la segunda Pieza donde se hallase el Señor Presidente, quien toma la entrada, y mejor asiento.

El mismo recibimiento, y despedida que à los Grandes de España, se hace à los demás Embajadores Ordinarios, Inquisidor General, Patriarca, Arzobispos, y Gran Prior de San

San Juan ; à los Presidentes de los demàs Consejos , y Ministros de el de Estado.

A los Titulos de Castilla se les recibe à la entrada de la Pieza donde se halla el Señor Presidente , ò Gobernador, sin salir de la puerta , y les acompaña hasta que salen de ella , dandoles asiento en Silla igual , ocupando el mejor lugar el Señor Presidente.

A los Señores Ministros del Consejo Real se les hace el mismo recibimiento , y despedida , que à los Titulos.

A los Consejeros de Guerra , Obispos , y Abades con jurisdiccion quasi Episcopal , que usan las Insignias Episcopales , tambien se les recibe , y despide como à los Titulos , y Ministros del Consejo Real.

A los Alcaldes de Corte, Fiscales, y Oidores de las Chancillerías , y Audiencias , se les recibe en pie , se les dà Silla, y tratamiento de Vmd. y à los Secretarios con exercicio, tambien se les dà Silla.

A las Dignidades , y Prebendados de las Iglesias, se les recibe como à los Ministros Togados de las Audiencias , y Chancillerías ; pero si fuesen representando sus Comunidades , se les hace alguna mas cortesía.

A los Prelados , y Provinciales de Monasterios , y Conventos , se les recibe , y despide como à las Dignidades , y Prebendados de las Iglesias.

A los Generales de las Religiones se les recibe , y despide como à los Titulos ; y al General de Santo Domingo, San Francisco , Capuchino , y de la Merced , se les distingue como à Grandes , que son por el tiempo de su Generalato.

El recibimiento de los Sacerdotes , y Religiosos de alguna graduacion, asi los que vãn à negociar, como los que son llamados , lo practica el Señor Presidente , ò Gobernador , segun las circunstancias , que en cada uno concurren.

Por lo correspondiente à los Ayudas de Camara de S.M. y Guarda-Damas de la Reyna , quando vãn con recado de S. M. se les dà luego entrada sin hacerles aguardar , aun-

que

que haya visita de Grandes , ò Ministros principales , se les dà Silla , y se les despide à pocos pasos de la que ocupa el Señor Presidente , y no se les deja hablar sin que se cubran.

A los Agentes de los Potentados , que hablan en negocios de sus Amos , se les dà Silla ; y à los residentes de estos , que son mas que Agentes , y menos que Embajadores , se les hace alguna mas cortesìa , saliendolos acompañando hasta llegar à la primera puerta.

A los Gentiles Hombres de los Grandes , quando van con recados de sus Amos , se les dà Silla , y se despiden à la puerta de la Pieza donde està el Señor Presidente ; y si fuere grande la Pieza , à pocos pasos de la Silla.

A los Procuradores de Cortes , por lo que representan quando son llamados para cosas del Real Servicio , se les debe hacer , si fuesen en cuerpo de Comunidad , el mismo recibimiento , y despedida , que à los Grandes , dandoles asiento , y el tratamiento de Señoría.

A los Ventiquatros , y Regidores de las Ciudades del Reyno , si fuesen de Comunidad , se les distingue segun su caracter , y calidad , y tal vez se les recibe en pie , y luego se les dà asiento.

Quando de orden de S. M. van à Juntas à la Posada del Señor Presidente , ò Gobernador los Arzobispos , Obispos , Grandes , Titulos , Consejeros de Estado , y Guerra , Presidentes de los otros Consejos Supremos , el Inquisidor General , y otros Ministros , no sale à recibir à ninguno , si no es que la gravedad de la Persona pida tal cortesìa , como es à los Cardenales ; y finalizada la Junta , acompaña , y despide à todos conforme à la calidad de cada uno.

A los Escribanos de Camara , y Relatores del Consejo , y Sala de Alcaldes tambien se les recibe en pie , y se les dà el tratamiento de Vmd.

A los Alguaciles de Corte , Escribanos de Provincia , y Numero , les puede dàr el tratamiento de vos , ò como pa-
re-

reciese al Señor Presidente , ò Gobernador , segun las circunstancias del Sugeto.

Ha sido costumbre , quando sale en publico el Señor Presidente , ò Gobernador sin el Consejo , llevar al estrivo de su Coche al Alcalde mas antiguo , ò al que quisiere elegir ; y si el Coche no fuese de estrivos , ha de ocupar el asiento del vidrio , como queda dicho ; y si le acompañase algun Señor Ministro del Consejo , no lleva al Alcalde ; y siempre ocupa la testera solo el Señor Presidente , ò Gobernador , *excepto quando ocurre alguna Consagracion* , que en tal caso no será reparable llevar dentro del Coche à los Obispos , y Prelados , ocupando el mejor lugar el Señor Presidente ; y quando de secreto sale à pasear al campo , han acostumbrado hacer entrar en su Coche à quien quisiere de su Familia , ò à otras Personas , como lo han hecho algunos Señores Presidentes , y Gobernadores.

En los anteriores tiempos los Señores Presidentes , para desahogo , y alivio del continuado trabajo de los Señores Ministros del Consejo , en varias ocasiones los festejaron , disponiendo , que en su Posada se hiciese representacion de Comedia , se sentaban en Bancos de respaldo , y el Señor Presidente en Silla , con su Tapete , y Almohada delante en los pies ; y tambien concurrían los Hijos , y Nietos de los Señores Ministros , aunque fuesen mas que Muchachos , y los Sobrinos , y Parientes del Señor Presidente , tambien se sentaban en los Bancos de los Señores Ministros , despues de ellos , y de los Alcaldes de Corte , porque se combidaba à toda la Sala , y en algunas ocasiones à las Mugerres de los Señores Ministros ; y lo mismo hacían los Señores Presidentes , aunque fuesen Obispos.

Con tanto rigor han observado los Señores Presidentes del Consejo la autoridad de su Empleo , en quanto à cumplimientos politicos , que sin expresa licencia de S. M. no han pasado à visitar à los Ministros mas principales , y Personas de la mayor graduacion , y lo verifica lo acacido
en

en tiempo del Señor Presidente Don Fray Manuel Arias, Arzobispo de Sevilla; pues habiendo de pasar à celebrar Cortes en Cataluña el Señor Rey Don Phelipe Quinto, nombrò por Gobernador del Reyno al Eminentísimo Cardenal Portocarrero; y como era preciso comunicar muchos asuntos reservados con el Señor Presidente, dispensò S.M. à este la preeminencia de no poder concurrir fuera de su Casa, con Persona alguna mas, que con el Consejo. Y se expidiò este Real Decreto: (22) „ Conviniendo à mi Servicio, y „ buen Gobierno de mis Reynos, que durante mi ausencia „ à los de Aragon, y Cathaluña, quede Persona con las fa- „ cultades que he fiado al Cardenal Portocarrero, Arzobis- „ po de Toledo, para todo lo que sea de mi servicio; y aun- „ que està prohibido à los que egercen la Presidencia de Cas- „ tilla, el visitar à nadie, teniendo por precisa la asistencia „ de vuestra Persona al Cardenal en esta ocasion, por la sa- „ tisfaccion que tengo de vos, y experiencias de vuestro ze- „ lo, os doy licencia, y ordeno lo egecuteis siempre que „ sea necesario, y lo juzgue conveniente el Cardenal, pa- „ sando à su Posada en la forma que os pareciere, para „ conferir, y tratar lo que ocurra tocante à vuestro Minis- „ terio, y los demàs negocios de mi Servicio, y bien pu- „ blico. Tendràse asi entendido para su cumplimiento, en „ Madrid à 2. de Septiembre de 1701. Al Gobernador del „ Consejo.

Con la Dignidad de los Señores Presidentes, ò Gobernadores del Consejo, no se debe intentar competencia, como lo declarò el Señor Rey Don Phelipe Quarto en el año de 1641. en la resolucion de una Consulta, que se hizo à S.M. con motivo de haver puesto Sitial en la Iglesia de San Andrés el Presidente del Consejo de Indias, frente del que tenia el Señor Obispo Gobernador del Consejo Real; y de su resolucion se halla una minuta en el Archivo de este Consejo, y la original se dà à entender existe en el de In-